CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS ENTRE LA EMPRESA GRANDES PINTURERIAS COLTEC Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

No 073 /2017

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en la Calle Nª 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General calidad que acredita con la exhibición de la Resoluciòn del Consejo Directivo No. 10, Acta No. 21 de fecha 29 de septiembre de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa GRANDES PINTURERIAS COLTEC con RUC Nº 3510043-5, domiciliada en la calle Oliva Nº 1.043 c/ Colón, Asunción, representada para este acto, por el Señor Domingo Gastón Gaona, con cedula de identidad Nº 3.510.043, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de PROVISIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con la **"PROVISIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Los Anexos A, B, C y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 26.424

Liliana López Zelaya
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 7.306

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.309.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 03, Acta Nº 28 de fecha 06/12/2017.-

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta millones (Gs. 50.000.000) IVA incluido. El monto mínimo del contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinticinco millones (Gs. 25.000.000) IVA incluido.

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N°2238/14.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios unitarios, unidad de medida y presentación se encuentra inserta en el Anexo que se adjunta.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales del (CAH).

9. PAGOS.

El Pago se realizará, en guaraníes, una vez se realice la entrega final de los bienes, a entera satisfacción de la convocante, contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la recepción de la factura.

Domingo J. Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.034

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
ASUNCIÓN

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carios 362 y William Richardson Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

El porcentaje de retención a realizarse para la contribución sobre contratos suscriptos debe ajustarse a lo establecido en el Art. 41 de la ley 3439/07 que modifica el porcentaje al 0,4% que modifica la ley 2051/03 de contrataciones públicas.-

10. MULTAS

El valor de las multas será: 1 (uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes que no fueron entregados. Este porcentaje se calculará sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año 2.017.

DOMINGO GASTON GAONA
COLTEC

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Matr. C.S.J. Nº [illegible]

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. CESAR BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Item	Descripción	Coltec				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Pintura latex interior/exterior vinilico color blanco	Arca	Nacional	1	220.000	220.000
2-	Enduido acrilico para exterior,	Arca	Nacional	1	105.000	105.000
3-	Enduido plastico para interior,	Arca	Nacional	1	98.000	98.000
4-	Barniz marino, transparente, acabado de alto brillo,	Arcalux	Nacional	1	30.000	30.000
5-	Entonador líquido para pintura latex.	Cover	Nacional	1	7.000	7.000
6	Pintura sintetica para metales, tarro de Color a elegir	Arcalux	Nacional	1	25.000	25.000
7	Aguarras	Arca	Nacional	1	9.000	9.000
8	Pintura antioxido color gris,	Arcalux	Nacional	1	23.000	23.000
9	Tiner universal	Arca	Nacional	1	10.000	10.000
10	Pintura acrilica impermeabilizante fibrado color blanco.	Arcalatex	Nacional	1	285.000	285.000
11	Pintura acrilica texturada.	Arca	Nacional	1	175.000	175.000
12	Sellador imprimador para pintura, tipo de vehiculo 100% latex acrilico, diluible en agua	Arca	Nacional	1	140.000	140.000
13	Soda caustica en botellas de 1 lts.	Arca	Nacional	1	5.000	5.000
14	Entonador líquido para pintura acrilica texturada.	Arca	Nacional	1	80.000	80.000
15	Silicona liquida impermeabilizante p/pared y techo	Arca	Nacional	1	155.000	155.000
16	Pintura Convertidor de oxidos-esmalte,	Arcalux	Nacional	1	125.000	125.000
17	Pintura asfaltica impermeabilizante	Arca	Nacional	1	32.000	32.000
18	Pintura fibrada impermeabilizanta p/techos ceramicos y terrazas	Arcalatex	Nacional	1	240.000	240.000

Domingo L. Gastón Gadna
Abogado
Mat. C.S.J. N° 24.354

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH